

año XXXII Núm. 939

Franqueo  
concertado.

Toledo 5 Septiembre 1931

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza  
SE PUBLICA DOS VECES AL MES

DIRECTOR PROPIETARIO:

**D. ESTEBAN GRANULLAQUE**

Maestro de la Graduada de la Normal.

Toda la correspondencia se dirigirá á  
la calle de la Sinagoga, núm. 4.  
No se devuelven los originales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 6 pesetas; semestre, 3,50 idem.

PAGO ADELANTADO

Anuncios a precios convencionales.

Número suelto, 25 céntimos.

## Infantes y Compañía.

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de mazapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera clase, proveedora  
de la Real Casa.

Sirve con prontitud y esmero los numerosos  
pedidos que se le confían.

Calle de Belén, 13.-Toledo.

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Rafael Gómez-Menor

Comercio, 57.-TOLEDO

Obras para el estudio en Institutos y Normales.  
Menaje de Escuelas.

Lapiceros automáticos, plumas y tintas.

Casa ALVAREZ

Fundada  
en 1820

Relojería, Óptica y Electricidad.  
Toda clase de accesorios para bicicletas.  
Comercio, 25. Teléf. 333.-Toledo.

Boletín de suscripción a «La Bandera Profesional»

Nombre ....., Maestr..... de  
la Escuela núm. .... Pueblo ....., se  
suscribe por un <sup>(1)</sup> ..... a LA BANDERA PROFESIONAL,  
autorizando a mi Habilitado D. ....  
para satisfacer el importe de la suscripción por adelantado.

NOTA. Franquéese con 2 céntimos en sobre abierto y dirijase al Director de «La Bandera Profesional». —Recoletos, 16.—Toledo.

(Firma)

(1) Año, semestre o trimestre.

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: SINAGOGA, 4

## ❖ SUMARIO ❖

Prórroga de las vacaciones.—Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.—Sección oficial.—Maestros nombrados provisionalmente para Escuelas de esta provincia.—Maestros de la provincia nombrados provisionalmente para Escuelas de otra.—Suscripción que vence en primero de Septiembre.—Necrología.—Una boda.—Correspondencia.

### Prórroga de las vacaciones

En el *Boletín Oficial* de la provincia del día 22 de Agosto próximo pasado, aparece una Circular del Gobierno civil prorrogando las vacaciones escolares, (a propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza) hasta el día 15 del actual mes de Septiembre, es decir, que el día 16 será el primer día de clase.

### Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

#### Concurso para la adjudicación del Premio «Marqués de Mirasol».

Se convoca a un concurso para premiar el trabajo que se presente a cada uno de estos temas: «Monografía de carácter pedagógico sobre la Historia y Arte de un pueblo de la provincia de Toledo» y «Estudio biográfico de un personaje célebre de dicha provincia», con sujeción a las siguientes bases:

1.º El premio para cada tema será de 250 pesetas.

2.º Al concurso no podrán acudir los numerarios de esta Corporación.

3.º El plazo de admisión de trabajos, comenzará a contarse desde la publicación de este anuncio en la Prensa periodística de la región y de Madrid. Dicho plazo terminará en 1.º de Noviembre del año actual.

4.º Los trabajos vendrán escritos a máquina y provistos de la mayor información gráfica.

5.º Un Jurado competente, que se hará público al emitir el fallo, será el encargado de discernir el mérito de los trabajos que hayan de obtener los premios, los cuales no podrán quedar desiertos, en ningún caso. Para juzgar dicho mérito, además del estudio comparativo de los trabajos, se atenderá a la calidad literaria de los mismos, a su originalidad y a la mejor didáctica de su contenido.

6.º La Academia se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados.

7.º Todo trabajo se presentará sin firma ni pseudónimo que pudiera dar a conocer el nombre del autor; pero sí señalado con un lema y acom-

pañado de un sobre cerrado, que en su exterior ostente el mismo lema y en el interior guarde el nombre, apellidos, profesión y nota del domicilio del autor.

8.ª Los trabajos, acompañados de las plicas respectivas, se entregarán o remitirán por correo al Sr. Académico-Secretario.—*El Secretario.*

## SECCION OFICIAL

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

#### Dirección general de Primera Enseñanza.

Por Decreto de 3 de Julio último se establecen nuevas y convenientes normas para el ingreso en el Magisterio primario mediante la organización de cursillos de selección profesional.

Es propósito del Ministerio, según se declara en dicho Decreto, que esta organización se realice por las Escuelas Normales y Universidades, con la colaboración de los elementos que señala aquella disposición, en las condiciones de máxima responsabilidad e iniciativa. Ello permitirá una saludable competencia entre los centros de enseñanza en la obra fundamental de elegir y orientar al personal docente y también la posibilidad para la Administración de considerar la experiencia de los mejores resultados en el propósito de perfeccionar el sistema.

Más interesa en esta primera ocasión señalar las normas que pueden conducir mejor a ese resultado, y por esto la Dirección general, de conformidad con el artículo 16 del Decreto, decide extender los términos de la

convocatoria a la indicación de las cuestiones que deben ser objeto de este primer cursillo de selección. La forma misma en que se presentan, manifiesta que no se trata de temas concretos, sino que los Claustros y los Tribunales tomarán de estas cuestiones aquellos aspectos que puedan ayudar mejor al doble propósito de conocer la preparación de los aspirantes—mediante el diálogo, notas y ejercicios varios de las clases—y comunicarles la orientación moderna en los estudios. Así, por ejemplo, no pueden aspirarse en unas pocas lecciones de Ciencias Naturales a revisar todo el contenido de éstas; pero sí cabe orientar a los Maestros en la formación de un herbario, acerca de la observación por los niños de la vida de una planta, y respecto de la aplicación del dibujo en esta enseñanza, etc.

De análoga suerte sería inútil pretender un resultado extenso en materias como la música, que supone un largo aprendizaje; más cabe averiguar rápidamente lo que los aspirantes saben, ponerles de relieve el valor de la canción popular y hasta enseñarles alguna de las bellas melodías regionales.

Los cursillos de selección profesional, al ser confiados principalmente a las Escuelas Normales, suponen en los aspirantes la preparación cultural y pedagógica que reciben de éstas, y sólo pretenden comprobarla y ayudar a su mejor orientación, mediante la colaboración auocada del profesorado de aquellos Centros y de otros elementos del Magisterio y universitarios, según el Decreto establecido.

Para la debida realización de tales propósitos, esta Dirección general se ha servido acordar las siguientes instrucciones:

1.ª Las clases determinadas en el artículo 4.º del Decreto tendrán como

objeto, según allí se indica, la consideración principal de algunos problemas y cuestiones fundamentales que sirvan a los Profesores para dar a conocer la orientación presente de los estudios pedagógicos, científicos, literarios y de las disciplinas auxiliares en la instrucción primaria y, a la vez, para advertir la extensión y el sentido de la disposición formativa que los aspirantes manifiesten en el diálogo de la clase, en los diarios y en los trabajos que les encarguen los Vocales del Tribunal y los Profesores adjuntos.

Este plan de trabajo será acordado por los Claustros de las Escuelas Normales en una o varias reuniones, que habrán de celebrarse precisamente en los ocho días anteriores a la fecha en que dará comienzo el cursillo, fijándose seguidamente dicho plan en un tablón de anuncios de aquellas escuelas para conocimiento de todos los aspirantes.

Los Claustros pueden acompañar una relación de los libros de estudio y consulta que deban recomendarse a los cursantes para mejor aprovechamiento, poniendo estas obras a disposición de ellos en las bibliotecas de las Normales y dando las máximas facilidades para que las utilicen.

El número de las clases no bajará de tres cada día laborable, ni de dos el de las lecciones modelo sobre organización y metodología que el mismo artículo establece como oportunidad para que los futuros Maestros reciban una orientación adecuada en la práctica docente.

En unas y otras enseñanzas se evitará el enciclopedismo superficial y la tendencia verbalista, ya que no se trata de una ocasión para el lucimiento personal del profesorado, sino de una labor ceñida al propósito de influir sustancialmente en la formación

del Magisterio primario y de seleccionar justificadamente a los más capacitados.

2.º Se organizarán las prácticas de enseñanza a que se refiere el artículo 5.º, de modo que no haya más de tres aspirantes incorporados a una Escuela unitaria y de dos a una clase de Escuela graduada, a fin de que puedan tomar una participación activa en la labor docente, bajo la dirección del Maestro titular y con asistencia obligada durante todas las horas escolares, así en la sesión diurna como en la nocturna para adultos, cuando la hubiere.

3.º Las lecciones de orientación cultural y pedagógica que constituyen la tercera parte del cursillo, insistirán en el propósito manifestado en la Instrucción primera, ello en el nivel que la colaboración universitaria debe aportar a la obra de elevar el esfuerzo y los resultados de la Escuela Primaria.

4.º El número de plazas que habrán de proveerse en este cursillo no excederá de cuatro mil, y su distribución será determinada oportunamente por esta Dirección general, teniendo en cuenta las necesidades escolares de cada provincia y el número de solicitudes presentadas en cada distrito universitario.

5.º Los aspirantes dirigirán sus instancias, con la documentación que determina el artículo 9.º del Decreto, al Rector Jefe del distrito universitario en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*. Los opositores de 1928 que sean eliminados en las pruebas a) y b) del cursillo especial convocado para ellos podrán presentar sus instancias hasta el 20 de Octubre. En dicha instancia el aspirante manifestará la provincia en que desea actuar, y a continuación las demás

provincias del distrito universitario, dentro de un orden de preferencia, que cada Rectorado procurará tener en cuenta para la organización de los cursillos, con objeto de lograr una proporcionalidad entre el número de solicitantes y el de plazas a proveer y evitar la reunión excesiva de aspirantes en una determinada provincia.

Cuando dicho orden de preferencia no baste para la distribución conveniente de los cursantes se tendrá en cuenta el dato de la edad mayor para decidir acerca de dicha distribución.

Los Rectorados publicarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias del distrito universitarios y en la Prensa diaria y profesional que facilite esta labor informativa, la relación de aspirantes admitidos, distribuidos por provincias, a fin de que los interesados se hallen dispuestos a concurrir a los llamamientos que oportunamente hagan los Tribunales respectivos.

6.ª No debiendo exceder de un centenar el número total de asistentes a las enseñanzas de los cursillos de selección, se constituirán tantos Tribunales como sea necesario para la realización de la primera parte de aquéllos en la forma que establece el artículo 2.ª del Decreto, aplicándose en esta primera convocatoria la disposición de dicho Decreto.

Donde se constituyan varios Tribu-

nales, los aspirantes serán incorporados a los trabajos de cada uno de ellos en número equivalente, según el orden de admisión, y, a su vez, cada uno de estos Tribunales formará con independencia la lista de aprobación a que se refiere el artículo 4.º

Cualquiera que sea el número de Tribunales que actúen, el número total de aspirantes que han de aprobarse en esta primera parte del cursillo no será superior al doble de las plazas anunciadas y correspondientes a la provincia de que se trata, poniéndose de acuerdo los Presidentes y Secretarios de los Tribunales para la fijación proporcional de los cursantes que hayan de ser admitidos a continuar las pruebas.

Verificado esto, los Tribunales remitirán al Tribunal designado en primer lugar las listas resultantes para que las relacione y establezca la lista única en forma análoga a la que determina el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto respecto a la clasificación definitiva. Dicho Tribunal se hará cargo de esta lista única y procederá a verificar la segunda parte de los cursillos, quedando disueltos los demás Tribunales desde este momento.

Para la celebración de los cursillos, se habilitarán locales de capacidad que permita colocar a los aspirantes con la separación conveniente, de

---

# Café "Los Niños"

RAFAEL JIMÉNEZ

Cristo de la Luz, 33. - Toledo.

modo que puedan tomar notas y desarrollar sus trabajos con la comodidad y el aislamiento necesario.

Las autoridades académicas de los distintos Centros de enseñanza, quedan obligadas a dar a los Tribunales las facilidades necesarias para que puedan lograrlo.

7.º Los Vocales de los Tribunales, los Profesores adjuntos, los Inspectores y Maestros a quienes se confiere lecciones y visitas, percibirán una remuneración de 15 pesetas por lección o clase, y el importe de los gastos de locomoción, sin que pueda considerarse esta modesta indemnización, como pago de una labor que se estima de colaboración generosa.

Los Vocales de los Tribunales percibirán, además, 10 pesetas por asistencia a cada sesión dedicada al examen de notas, trabajos y calificación de los ejercicios.

8.º Esta Dirección general resolverá las consultas que los Centros de enseñanza a quienes se confía la organización de los cursillos y los Tribunales que han de desarrollarlos estimen necesario elevar para la conveniente aplicación del Decreto.

### **Disposiciones transitorias.**

1.º Las clases que determinan el artículo 4.º del Decreto para la primera parte de los cursillos de selección profesional se desarrollarán esta vez dentro de las siguientes cuestiones:

#### **Pedagogía.**

Educación y autoeducación.

Los ideales educativos en la Historia.

Contenido filosófico de la Pedagogía.

Tendencias actuales de la misma.

Factores de la obra educativa y su valor esencial.

La unidad del propósito educativo y modo de lograrla.

La Escuela como realidad social.

Condiciones externas y favorecedoras del objetivo escolar.

La Escuela unitaria y sus posibilidades.

La Escuela graduada y su organización mejor. La función del Director y la colaboración del personal docente.

El programa escolar. El contenido y la orientación de función de la aspiración docente.

Indicaciones metodológicas acerca de las principales materias del programa escolar.

El libro y su valor en la Escuela.

Las instituciones complementarias,

#### **Idioma.**

La lengua materna y el idioma nacional. Su relación con la Escuela.

Clasificación de las lenguas y lugar que en ella corresponde al español.

La clase de lectura.

La biblioteca escolar y su aplicación en esta enseñanza.

La Gramática y su lugar en la Escuela.

Los ejercicios de redacción.

Los grandes escritores del siglo de Oro y sus obras principales.

Autores modernos y contemporáneos.

#### **Aritmética y Geometría.**

La iniciación del niño en este estudio.

El cálculo mental.

Las operaciones fundamentales y su relación en el propósito docente.

Los números fraccionarios y decimales. Cuándo y cómo abordar su enseñanza.

Los problemas aritméticos, su orientación y empleo.

Unidades fundamentales del sistema métrico.

La idea de medida y cómo formarla.

Los cuerpos geométricos.

### **Geografía.**

El medio natural y social donde la Escuela radica.

Regiones geográficas de la Península ibérica.

Regiones principales del mundo y sus características.

Principales zonas productoras en orden a la alimentación y a la industria.

Correspondencia entre los hechos económicos y las condiciones geográficas.

Relaciones económicas y políticas entre los pueblos.

Oceanos y tierras.

Los grandes viajes y las exploraciones.

Material de enseñanza aplicable: los mapas y su interpretación. Los libros y guías, las proyecciones, estampas, excursiones, etc.

### **Historia.**

La iniciación histórica, y cómo lograrla en la Escuela.

Cuestiones de Prehistoria con especial referencia a España.

Relación entre la historia Nacional con la Universal.

Momentos culminantes en la Historia general.

Períodos destacados en la Historia del pueblo español.

El Renacimiento.

Las revoluciones francesa e inglesa y su proyección histórica.

La cooperación internacional.

Enlace de la Historia y la Geografía.

Medios docentes aplicables a la enseñanza histórica.

### **Ciencias Fisicoquímicas y Naturales.**

La vida vegetal y animal que rodea al niño. Su consideración en el propósito educativo.

Los hechos y fenómenos naturales. La observación, y la investigación.

El cuidado de plantas y animales en la Escuela. Insectarios y herbarios.

Elementos de la planta y sus funciones.

Propiedades de la materia.

Estados de la materia.

Estudio del agua.

Idem del aire.

La luz.

Principales grupos zoológicos y sus características.

Funciones de la vida humana y sus órganos.

Cuestiones generales de higiene.

Los microbios.

Cuestiones de mecánica.

Cuestiones de electricidad.

La constitución de la tierra.

Aplicación del dibujo a esta enseñanza. Ejercicios.

### **Dibujo, Música, Trabajo Manual, Gimnasia.**

Orientaciones modernas y ejercicios prácticos en estas disciplinas.

2.<sup>a</sup> Se procurará desenvolver dentro de una orientación análoga en un nivel superior, las lecciones de orientación cultural y pedagógica que constituyen la tercera parte del curso.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas en 1930, po-



drán tomar parte en este primer cursillo con sólo enviar una instancia al Rectorado correspondiente solicitándolo así y manifestando las provincias en que desean actuar, conforme a la instrucción 5.<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> El límite de cuarenta años que establece el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto de 3 de Julio último, no se tendrá en cuenta para los Maestros del segundo Escalafón que quieran tomar parte en este cursillo a los efectos de la plenitud de derechos.

5.<sup>a</sup> Estos cursillos de selección profesional, darán comienzo el 26 de Octubre.

Madrid, 25 de Agosto de 1931.—  
El Director general, *Rodolfo Llopis*.  
Señores Rectores de las Universidades.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Decreto de 24 de Julio resolviendo la situación de los Maestros que tomaron parte en las oposiciones de 1928.

Esta Dirección general ha resuelto publicar la convocatoria para el cursillo y prácticas especiales a que se han de someter los Maestros interesados y dictar las siguientes normas para la ejecución de aquel Decreto:

1.<sup>a</sup> Inmediatamente después de la publicación de estas instrucciones, las Secciones administrativas enviarán al

Presidente de los Consejos provinciales de Primera enseñanza o al Director de la Normal donde aquéllos no se hubieran constituido todavía una lista de los Maestros y Maestras que desempeñan Escuelas en la provincia en período de pruebas, sea cualquiera el tiempo que puedan llevar en dicha situación y especificando la lista supletoria a que pertenecen y, en consecuencia, los ejercicios que no aprobaron en las oposiciones, a los efectos del artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de referencia. Las Secciones enviarán también una relación comprensiva de los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón que tomaron parte en aquellas oposiciones y practicaron todos los ejercicios.

2.<sup>a</sup> A la vista de las anteriores relaciones, los Consejos provinciales de enseñanza acordarán en la primera quincena del próximo mes de Septiembre los Profesores e Inspectores que hayan de verificar las visitas a los pueblos en que los Maestros o Maestras desempeñan sus servicios. Teniendo en cuenta que la mayoría de dichos Maestros, pueden encontrarse en una zona de inspección, y para evitar el recargo de visitas a algunos Inspectores, no será obstáculo para estos efectos la zona que pertenecen las Escuelas, pudiendo distribuirse las visitas equitativamente entre los Inspectores adscritos a la provincia y los

---

Librería, Papelería y objetos de escritorio.

— C. GARIJO —

Comercio, 54. Teléfono 85.-TOLEDO

Menaje de Escuelas :- Textos para Institutos y Escuelas Normales

Profesores normales. No hay inconveniente que cuando sólo exista Escuela Normal de Maestros o Maestras sean los Profesores o Profesoras, respectivamente, quienes visiten con los Inspectores o Inspectoras las Escuelas servidas por Maestros o Maestras.

3.ª Una vez hecho el acoplamiento de pueblos y Comisiones visitadoras, éstas y no otras serán las que hagan las visitas necesarias a un mismo Maestro durante todo el período de pruebas, debiendo comenzar sus salidas en el mismo mes de Septiembre.

Las Comisiones llevarán con esmero las notas relativas al estado de cada Escuela para que sobre ellas puedan fundamentar las propuestas de confirmación o eliminación de los Maestros.

4.ª Los Maestros del segundo Escalafón que realizaron los ejercicios de aquellas oposiciones y que, por tanto, se hallan afectados por estas disposiciones, se encuentran en situación análoga a aquellos que desempeñan sus Escuelas en período de pruebas; pero como son propietarios de sus actuales destinos, la Comisión visitadora comprobará la calidad de su gestión como Maestros y la confirmación en sus destinos significará en estos casos el reconocimiento de la plenitud de derechos.

5.ª Los Maestros comprendidos en la segunda lista supletoria, a parte de los cuales no se ha adjudicado Escuela todavía, no tendrán que participar en el cursillo, sino someterse a las visitas de inspección y a sus consecuencias una vez que obtengan el nombramiento provisional.

6.ª En el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, los opositores que realizaron todos los ejercicios de las oposiciones de 1928, dirigirán las instancias solicitando tomar parte en

las pruebas que señala el artículo 6.º al Director de la Normal de la provincia donde deseen actuar. Cuando el opositor solicite en la misma provincia en que actuó la primera vez no necesitará acompañar a su solicitud documento alguno; pero cuando lo solicite en provincia distinta deberá unir a su instancia un certificado de la Normal en que realizó los ejercicios en el que se haga constar que aprobó aquéllos.

7.ª Los Directores de las Normales comprobarán, bajo la más severa responsabilidad, si los solicitantes tienen derecho a actuar en vista de que aprobaron los ejercicios de provincia y realizaron allí los juzgados después en Madrid, y una vez hecha esta comprobación, para la cual deberán valerse de los expedientes de estas oposiciones que quedaron en las Normales, enviarán a la Dirección general una relación de los admitidos para que conste en el expediente que se lleva en el Ministerio.

8.ª Una copia de la anterior relación en que aparezcan los Maestros y Maestras admitidos se fijará en los tablones de anuncios de las Escuelas Normales con la mayor anterioridad posible al comienzo de las pruebas.

9.ª Tan pronto como esta Dirección general designe las personas que han de dar las clases conforme al apartado a) del artículo 6.º del citado Decreto, el de más categoría administrativa citará a sus compañeros y acordarán los temas que bayan de ser motivo de explicación y los Profesores que habrán de explicarlos durante los quince días de duración del cursillo, haciéndose público todo ello en los tablones de anuncios de las Normales.

10. El número de lecciones será de 30, dos cada día, previo acuerdo entre los Profesores designados, y el

contenido de ellas deberá inspirarse en la serie de temas publicados en la convocatoria para los cursillos a ingreso en el Magisterio.

II. Los temas que los opositores han de explicar a los niños y a que se refiere el apartado b) no serán públicos, puesto que podrán prepararse durante una hora, ni la Comisión podrá acordarlos hasta el mismo día en que haya de comenzar esta segunda prueba.

12. Los Profesores que den las clases en estos cursillos, percibirán una remuneración de 15 pesetas por lección. Quienes constituyan la Comisión calificadora de las pruebas percibirán además 10 pesetas por sesión, siempre que ésta no dure menos de dos horas.

13. El cursillo de las 30 lecciones o que se hace referencia en el apartado sexto, dará comienzo el día 15 de Septiembre próximo, y las pruebas a) y b) habrán de estar necesariamente terminadas y calificadas el 15 de Octubre.

Madrid, 25 de Agosto de 1931. —

El Director general, *Rodolfo Llopis*.

Sres. Directores de Escuelas Normales, Presidentes de Consejos provinciales de Primera enseñanza, Jefes de las Secciones administrativas e Inspectores Jefes de Primera enseñanza.

## Copias a máquina.

Se hacen toda clase de copias a máquina a precios módicos y convencionales.

Se reciben encargos en esta Redacción, Sinagoga, 4.

## Maestros nombrados provisionalmente para Escuelas de esta provincia

D. Rafael Torromé, de Cuerva, para Urda.—Victoriano Rodríguez, de Güemes «Santander», para Yébenes.—Jacinto García, de San Adrián, para Gálvez.—Ricardo García, de Castañedo, para Consuegra.—Urbano Sánchez, de Gédrez, para Herrerueta.—Blas Campayo, de San Vicente, para Tembleque.—Jesús Morán, de Fuentelárbol, para Corral de Almaguer.—Godofredo Fernández, para Borox.—Luis Fernández, para Villamuelas.—Hipólito Merín, para Villanueva de Alcardete.—Julián Morón, para Borox.—Roque Rocha, para Paredes de Escalona.—Antonio García, para Ventas con Peña Aguilera.—Casildo Angel Rico, para Esquivias.—Nicomedes E. del Bosque, para una Sección de la graduada de Villa de D. Fadrique.—Wenceslao Martín, para una Sección de la graduada de La Guardia.

## Apuntes.

Se ruega a todo aquel que necesite programas y apuntes para la carrera del Magisterio, haga sus encargos con la debida antelación para ordenar los trabajos, que así se podrán proporcionar dentro de los primeros quince días de empezar el curso oficial.

Se proporcionan pupilajes económicos.

Dirigirse a

José María Granullaque,

Sinagoga, 4.-TOLEDO

# Dalmáu Carles, Pla. S. A. Editores. — GERONA-MADRID

## OBRAS NUEVAS ANUNCIO DE 1931

**LITERATOS CONTEMPORÁNEOS**, por D.<sup>a</sup> María de la Blanca Montalvo y Tejada, Profesora Normal, y D. Serafín Montalvo y Sanz, Inspector de 1.<sup>o</sup> Enseñanza. Selección de trabajos de los prosistas y poetas más eminentes de la época, españoles e hispano-americanos. Con el retrato y la biografía de cada autor. Libro utilísimo para las clases de lecturas en último grado. Hermosa cubierta en colores y fuerte encuadernación. Docena de ejemplares, 24 pesetas. — (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1 pesetas en sellos).

**GEOGRAFIA-ATLAS**, grado superior, por el Dr. D. Rafael Ballester. — Es de sobra conocido el Dr. Ballester para que ponderemos una obra suya. El crédito universal de sus publicaciones nos releva de toda recomendación. Las condiciones de presentación de esta obra son insuperables. Los magníficos mapas en colores que contiene, la abundancia de gráficos y grabados, hacen de esta Geografía un libro amenísimo, claro, didáctico y bello. Tamaño del libro 31 por 24 centímetros. Ejemplar encuadernado con magnífica cubierta en colores, 6,75 pesetas. — (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 3,50 pesetas en sellos).

**NOVISIMO ATLAS GEOGRAFICO**. — Espléndida colección de 22 mapas y planos de todas las parte del mundo y de España. Datos estadísticos puestos rigurosamente al día. Encuadernación fuerte y cubierta bellísima, en colores. — Ejemplar 4,50 ptas.

**LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA NATIVA**, por D. Gerardo Rodríguez. Esta obra de estudio inaugura nuestra *Biblioteca moderna de orientación pedagógica*. Esta apasionante cuestión del lenguaje y de la enseñanza del mismo, preocupa hoy a todos los pedagogos del mundo: las ideas, las experiencias y los procedimientos que vierte el Sr. Gerardo Rodríguez, están contrastados en la práctica. Los Maestros leerán con gusto y sacarán indudable provecho de esta obra, inspirada por la labor escolar de uno de los más positivos valores pedagógicos españoles. — Ejemplar en cartón, 4,75 ptas.

**ESCRITURA NORTEAMERICANA**, Bellísima colección de 5 cuadernos de escritura norteamericana, con numerosos grabados y muestras caligrafiadas. — Inmejorable papel y presentación. El centenar de cuadernos 11,50 pesetas. — (Enviarnos una colección de estos cuadernos contra recibo de 0,50 pesetas).

**OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION**. — **Lecturas estimulantes**, por D. Pedro Arnal, Director del Grupo Escolar Joaquín Costa, de Zaragoza. — Constituirá un segundo libro atrayente, pedagógico y muy bien ilustrado.

**NOCIONES DE GRAMATICA CASTELLANA**, por D. Manuel Ibarz Borrás. Con numerosos e interesantes ejercicios prácticos para desarrollar en la clase.

**SEGUNDO LIBRO**, por Joaquín Pla Cargol. — Continuación, bajo el mismo plan, del bellísimo **Primer Libro**, publicado el pasado año y que tan lisonjeros juicios ha merecido de la Prensa profesional y de las personalidades pedagógicas que figuran hoy a la cabeza del movimiento educativo moderno. (Saldrá en Enero).

**OBRAS RECIENTES**. — **Primer Libro**. — Magnífico libro de lectura y escritura simultáneas con conocimientos de cálculo y ejercicios de observación e intuición. — Docena de ejemplares, 14 pesetas. — (Enviarnos un ejemplar de muestra contra recibo de 0,60 pesetas en sellos de correo).

**PAISES Y MARES** (tercer Manuscrito). — Docena de ejemplares, 27 pesetas.

**CUADERNOS DE TRABAJOS DE VACACIONES**. — Tres cuadernos para los tres grados de enseñanza. Además de destinario para vacaciones, pueden emplearse igualmente estos cuadernos en los trabajos de clase. — Docena de ejemplares, 13,50 ptas.

**MATERIAL ESCOLAR**. — **Banderas, escudos y emblemas de la República española**. — Pídase nuestro catálogo para ver precios, tamaños y condiciones. Antes de comprar estos artículos, le interesa a Ud. estos materiales que le ofrecemos.

Enviarnos gratis nuestros catálogos de libros y de material escolar. Pídalos Ud. a Dalmáu Carles, Pla. S. A. Apartado núm. 3. — **Gerona**.

Visite Ud. nuestra casa-exposición en **MADRID**: Bordadores, 7-1.<sup>o</sup> (entre Arenal y Mayor).

## Maestros de la provincia nombrados provisionalmente para Escuelas de otra

D. Ildefonso Rodríguez Paz, de Talavera, para Fuencarral «Madrid», Sección graduada.—Alberto Gil, de Mora, Sección graduada, para Getafe «Madrid».—Ernesto Pérez, de Santa Cruz del Retamar, para Ciudad Real, Beneficencia núm. 2.—Luis Acevedo, de Añover de Tajo, para El Alamo «Madrid».—Dimas Sánchez, de Villarrubia de Santiago, para Huete, Sección graduada, «Cuenca».—Prudencio E. Pérez, de Aldeanencabo de Escalona, para Espinosa de Henares «Guadalajara».—Ricardo Abello, de Totanés, para Oliva de la Frontera «Badajoz».—Jesús Merino, de Alares de los Montes, para Guareña «Badajoz», Sección graduada.—Miguel Martín, de Puerto de San Vicente, para Guareña «Badajoz», Dirección graduada. (*Gaceta* de 21 de Agosto).

## Suscripciones que vencen en primero de Septiembre

D. Juan Antonio Moyano, de Torre de Esteban Hambrán.

D. Prudencio E. Pérez, de Aldeanencabo de Escalona.

D. Pablo Uriarte, de Almorox.

D.<sup>a</sup> Soledad Alonso, de Cuerva.

D. Cirilo Cantero y D.<sup>a</sup> María del Carmen Jiménez, de Villarrubia de Santiago.

D.<sup>a</sup> Vicenta Barrero, de Torralba de Oropesa.

D. Juan Bautista Martín, jubilado en Belbís de la Jara.

Asociación de Puente del Arzobispo.

D. Rafael Fernández, de Quintanar.

D. Francisco Fernández, de Talavera.

D. José Martín, de Las Herencias.

D.<sup>a</sup> Sagrario Tejela, jubilada en Parrillas.

D. Antonio García, de Castillo de Bayuela.

D.<sup>a</sup> Basilisa Bargas, de Azucaica.

D. Andrés Hornillos, de Guadamur.

D. Antonio Manzanedo, de Toledo.

D.<sup>a</sup> Bonifacia A. Rojo, de Erustes.

D. Hipólito Ezquerro, de Fuensalida.

D. Jacinto Riaguas, de Puebla de Montalbán.

D.<sup>a</sup> Rosa Gascón, viuda de Pino.

## Necrológica.

En el mes de Julio próximo pasado, falleció el culto Maestro de Segurilla y Habilitado de los Maestros del Partido de Talavera, D. Ildefonso del Pino.

Al participar a nuestros lectores tan sensible pérdida, acompañamos sinceramente en su justo dolor a D.<sup>a</sup> Rosa Gascón, viuda del que en vida fué tan estimado compañero, rogando a todos una oración por el alma del finado.

PARA COMESTIBLES FINOS

LA CASA

REGUILÓN

TOLEDO

## UNA BODA

En Madrid, en la parroquia de la Concepción y Oratorio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, ha contraído matrimonio el oficial de Marina, con destino en Marín (Pontevedra), D. Antonio Granullaque Peñas, con la simpática señorita Gregoria González Sánchez, administrando el Santo Sacramento, el teniente Vicario de la Armada, Itmo. Sr. D. Gregorio Sánchez de Rojas, tío del contrayente, actuando de padrinos la señorita Emilia Granullaque, hermana del novio y D. Felipe González, hermano de la novia.

La distinguida y numerosa concurrencia, fué obsequiada con una comida, que fué excelentemente servida en el restaurant «Buenos Aires», de los Cuatro Caminos, donde el elemento joven bailó hasta las primeras horas de la noche.

Los novios salieron para El Escorial y provincias del Norte.

Nuestra afectuosa enhorabuena a los contrayentes y a los padres de los mismos, singularmente a nuestro Redactor Jefe D. Esteban Granullaque y distinguida esposa.

---

### Sección de correspondencia

I. C. G. C., Alcolea.—Se le mandó una postal y se hizo matrícula.

R. M., Cedillo.—Hecho todo.

M. H., Portillo.—Se le contestó y se le mandó programa. Desde luego los apuntes se ajustan a los respectivos programas. Si necesita algo pídale con tiempo.

M. V. J., Carpio.—Le escribí.

Desde luego puede hacer la matrícula oficial, si tiene la seguridad de que no había de pasar más de un mes de tolerancia. Se hace durante todo el mes de Septiembre. Los apuntes de Pedagogía se están haciendo.

M. G., Cáceres.—Se le contestó.

M. E., Zaragoza.—Ídem.

N. P.,—Se le mandó el periódico donde indicaba.

P. L. P., Aldeaencabo.—Ídem, y se le escribió.

A. D. R., Valmojado.—Se publicó.

R. G., Segurilla.—Acompañamos a Ud. en el sentimiento, y se recibió el giro de 48 pesetas; se la considera suscriptora según sus deseos. Gracias.

D. C., San Bartolomé de las Abiertas.—Recibido importe matrículas y hechas, mande. Las papeletas están en nuestro poder.

L. G., Valdeverdeja.—Anotado suscripción y hecho encargo. Espero tus noticias respecto al pupilaje y por algún alumno más.

A. R., Marjaliza.—Conforme sus deseos. No me extraña su baja como otras. Al interesado «se le ha visto el plumero».

---

## SE VENDE

Una máquina de escribir

«Continental»

muy poco usada. Informes en esta Redacción.

---

Rafael G.-Menor, impresor.—Toledo.

# ALMACENES "MONTES"

Mercederia, Belén, 3 :: Tejidos, Belén, 6

— Muebles, Belén, 8 —

Comprando en estas casas se ahorrarán dinero.

---

## PALOMINO

---

Muebles de garantía los que construye  
Palomino en su Fábrica. Las mejores  
Camas metálicas.

Trinidad, 5.—Teléfono 86.—Toledo

---

## A. González-Carpio.

---

Librería escolar y estampería religiosa.

La mejor surtida . . . La que mejores condiciones ofrece a sus clientes.

Comercio, 49. Teléfono 545.—Toledo.

---

RELOJERIA, JOYERIA Y OPTICA

---

## José Hurtado

Sucesor de Valle . . . Belén, 15

Relojes de todas las marcas . . . Objetos para regalo y pulseras de pedida.

Pruebe Ud. el Café

‘ ‘ **REY WAMBÁ** ’ ’

y se convencerá de que es el mejor.

**AYUSO.-TOLEDO**

**FERRETERIA**

**Victor Sánchez Beato**

**CADENAS, 16**

**Teléfono 121**

Artículos sanitarios.

**TOLEDO**